



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1245-2019-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 31 de diciembre de 2019

VISTOS:

Oficio s/n=2019-QJECCH/PJ presentado por la **Dra. Lourdes Cristina Quiroz Vigil**, Juez [T] del Quinto Juzgado Civil de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de fecha 31 de diciembre de 2019, Resolución Administrativa N° 204-2015-CE-PJ, de fecha 15 de junio de 2015, y;

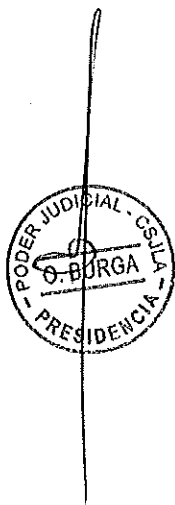
CONSIDERANDO:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; siendo en virtud a dicha atribución que se encuentra facultado para dictar las acciones que correspondan, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Mediante documento que antecede la **Dra. Lourdes Cristina Quiroz Vigil**, Juez [T] del Quinto Juzgado Civil de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, solicita regularizar licencia con goce de haber a cuenta de vacaciones, desde el diecinueve al veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, en que se solicitó dicha licencia mediante correo electrónico a la secretaria de Presidencia.

Sobre el pedido de la magistrada cabe señalar que mediante resolución administrativa n° 1201-2019-P-CSJLA/PJ del 18 de diciembre de 2019, se le concedió el goce de vacaciones por el día 19 de diciembre del año en curso conforme al documento mediante el cual lo solicitó; siendo así su pedido de vacaciones deberá otorgársele a partir del 20 al 24 diciembre; siendo así y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, norma que señala en su artículo 24° acápite d) concordado con el artículo 102° de su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, el mismo, que prescribe que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y *pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad*, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda **incluyendo el día sábado y domingo**; resulta amparable autorizar el descanso vacacional de tres días.

Asimismo, cabe señalar que el servicio de administración de justicia no se afectó, pues durante los días que la magistrada no concurrió a laborar, los señores jueces Especializados y Paz Letrados de este distrito judicial estuvieron en sesión permanente.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA


En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR en vía de regularización el descanso vacacional a la **Dra. Lourdes Cristina Quiroz Vigil**, Juez [T] del Quinto Juzgado Civil de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a cuenta del período laborado 2017, a partir del **viernes 20 al martes 24 de diciembre de 2019**, quedándole pendiente por gozar siete [7] días del citado periodo.

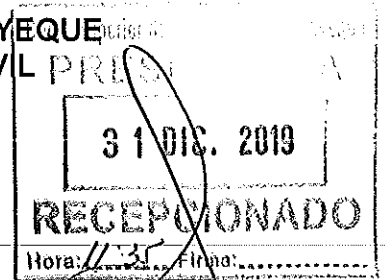
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución vía correo institucional a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura - ODECMA, a la Oficina de Administración Distrital, Dra. Lourdes Cristina Quiroz Vigil, Administrador del Módulo Civil, Oficina de Recursos Humanos y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR MANUEL BURCA ZAMORA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia
de Lambayeque

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
QUINTO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL PRESENTE
Sede 7 de Enero



Chiclayo, 24 de diciembre de 2019

Oficio N° -2019- QJECCH/PJ

Señor Doctor
OSCAR BURGA ZAMORA
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Ciudad.-

Asunto: Solicita Regularización de Licencia

Tengo el honor de dirigirme a usted a fin de **regularizar licencia con goce de haber** a cuenta de vacaciones, desde diecinueve al veinticuatro de diciembre del dos mil diecinueve, en que se solicitó dicha licencia mediante correo electrónico a la Secretaria de Presidencia Dra. Amelia Alva Bazán Flores.

Sin otro particular, hago extensivo a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde de usted,



Lourdes Cristina Quiroz Vigil
Lourdes Cristina Quiroz Vigil
JUEZ TITULAR
Quinto Juzgado Especializado Civil
PODER JUDICIAL - CSJLA

Licencia

De: Lourdes Quiroz Vigil
A: abazan@pj.gob.pe
CO:
Fecha: viernes - 20 diciembre, 2019 16:39
Tema: Licencia

Buenas tardes:

Por el presente solicito ampliación de licencia a cuenta de vacaciones solicitada en un inicio solo por el día 19 de diciembre pero para ampliarla hasta el 24 de diciembre. Atte. Lourdes Quiroz Vigil - 5 Juzgado Civil de Lambayeque